

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

6394 *DOSAGRAN PROYECTOS, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HEROS PROMOCIONES 2002, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y de carácter Universal de las mercantiles Dosagran Proyectos, S.L., y Heros Promociones 2002, S.L., Sociedad Unipersonal, acordaron por unanimidad, en fecha 15 de agosto de 2021, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Dosagran Proyectos, S.L. (sociedad absorbente), de Heros Promociones 2002, S.L., Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida), mediante la disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que integran su patrimonio Dosagran Proyectos, S.L. (sociedad absorbente), sin necesidad de ampliación de capital de ésta, en los términos del artículo 49 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), y de conformidad todo ello con los términos y condiciones que constan en el Proyecto de Fusión suscrito por los miembros de los respectivos Órganos de Administración de las sociedades intervinientes.

Dado que las sociedades participantes en la fusión adoptan unánimemente el acuerdo de fusión, la operación se estructura como una fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión previsto en el artículo 42 de la LME.

La fusión se acordó en base a los Balances cerrados en fecha 31 de mayo de 2021 tomados como de fusión, acogiéndose al régimen de neutralidad fiscal.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en su caso, así como el derecho de los socios y representantes de los trabajadores a pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos relacionados con la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 43 de la LME. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Bilbao, 16 de septiembre de 2021.- El Administrador único de las sociedades intervinientes en la fusión, Pedro Granados Rodríguez.

ID: A210051675-1